

Diciembre 2019



NEGOCIACIÓN DEL XXIV CONVENIO DE BANCA

En la reunión celebrada este miércoles hemos tratado dos temas importantes para las plantillas del sector, relativos a la **cláusula de ultraactividad** y al **registro diario de jornada**.

Se firmó el **Acuerdo de Registro Diario de Jornada** por parte de CCOO, UGT y **FINE**.

Desde **FINE** entendemos que es un Acuerdo garantista, en cuanto quedará enmarcado en el Convenio Colectivo, teniendo prevista una Comisión de seguimiento y revisión que incluye un procedimiento de adaptación, modificación y mejora de las circunstancias inherentes al mismo, presentes y futuras.

Otras fuerzas sindicales no firmaron el acuerdo (CGT, CIG, ELA y LAB) con el argumento principal de disparidad de enfoque en cuanto a la inclusión de la "obligatoriedad de ser un sistema autodeclarativo".

A destacar el **esfuerzo negociador** realizado para evitar que la patronal implantara unilateralmente su propia propuesta sobre registro horario.

Cláusula de Ultraactividad

En este punto, AEB manifestó que cumpliéndose un año desde la denuncia del XXIII Convenio Colectivo, procedería a atender las distintas propuestas de la RLT para ampliar la ultraactividad.

Ante el planteamiento de los sindicatos no firmantes de prorrogar por un año la ultraactividad, finalmente, **se acordó por mayoría prorrogar la ultraactividad únicamente por seis meses, hasta el 30 de junio de 2020**, como proponíamos desde **FINE**.

El próximo encuentro de la **Mesa de Negociación del Convenio de Banca** será el **9 de enero de 2020**.

ASOCIACIÓN CUADROS BANCA.